

## ANEXO II

### Bases de la Plataforma Electoral

Bases de la Plataforma Electoral común para la Elección Provincial convocada por Decreto n° 320/23 (autoridades provinciales) y para las Municipales y Comunales la que se expresa ut supra, todo conforme al art. 26 inc. 3 de la Ley 9.572:

1. – **SALUD PUBLICA:** La Alianza considera que la salud constituye uno de los bienes más preciados del grupo social, por lo que, es deber del Estado Provincial, municipalidades y comunas adoptar las decisiones que tienden a preservar y mejorar la salud de la comunidad. El Estado debe arbitrar los medios y gestiones necesarios para garantizar el acceso de todos los sectores sociales, en especial los de los menores recursos a los servicios asistenciales integrales. Proponemos seguir fortaleciendo e incrementando los servicios en los centros de salud.

2- **VIVIENDA:** La alianza sostiene que la vivienda digna es condición indispensable para el afianzamiento de la familia y su integración armónica en el grupo social, el Estado en sus distintas instancias debe proveer los medios necesarios para que los grupos familiares que carezcan de vivienda propia puedan acceder a la misma. En concreto gestionaremos un programa de viviendas sociales que de respuesta al marcado déficit habitacional que padece nuestra provincia, municipios y comunas.

3- **EDUCACIÓN Y CULTURA:** afirma que sin perjuicio de las responsabilidades del Estado Nacional, la Provincia, los municipios y comunas deben asegurar los recursos necesarios para que todos sus habitantes puedan acceder a niveles adecuados de educación y cultura. Así, se propone apoyar todas las manifestaciones culturales que contribuyan al enriquecimiento del acervo cultural, mejorando los establecimientos existentes.-

4- **SERVICIOS PUBLICOS:** Prestar especial atención a la organización y prestación de servicios públicos eficientes. Bajo tal premisa se amparan los correspondientes a recolección de residuos, alumbrado público, agua potable, cloacas, gas y vialidad, en particular proveer de agua y cloacas a la totalidad de la población, garantizando el libre ejercicio del derecho a un ambiente sano y sustentable.

5- **OBRAS PÚBLICAS:** Se define un programa de obras públicas, estableciendo prioridades, a partir de los principios de necesidad, conveniencia, fomento y efecto multiplicador de las inversiones. En tal concepto se incluyen las obras que encaren instituciones, grupos o simples particulares, que adquieran significación e interés general. Para ello tenemos como objetivo desarrollar la provisión de agua potable, cloacas, gas ,etc.-

6- **DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL:** Se propone que la gestión se encuadre dentro del esquema general de la economía regional, a cuyo fin

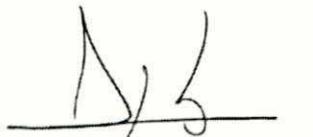
promoverá las actividades que generen fuentes de trabajo, a través de exenciones o reducciones tributarias y otros beneficios o gestionando beneficios en la provincia o nación. Se gestionará por trabajo genuino en nuestros pueblos, con el objetivo de que los jóvenes no se vayan a otros lugares en busca de mejores horizontes, sino que se queden que encuentren oportunidades y pongan todo su esfuerzo en seguir desarrollando nuestros pueblos.

7- ADMINISTRACIÓN: consideramos que debe jerarquizarse y eficientizar la función del empleado estatal: Para ello debe asegurarse y mejorarse, aún más, las condiciones laborales. Organizar el servicio administrativo para el mejor desempeño de la gestión pública, con mecanismos de información adecuados, para mayor y mejor transparencia.

8- AMBIENTE: en pos de lograr un ambiente sano y sustentable, proponemos la promoción y el estricto cumplimiento de la ley nacional de bosques y la implementación de planes de reforestación con bosque nativo; promover programas de gestión integral de residuos regionales, que logren reducir de manera significativa la disposición final de los mismos.

  
JURADO DE CALIFICACIONES  
Abogado  
M.P. 1-33756  
C.S.J.N. Tº 501 Pº 699

  
Ignacio Basélica  
PARTIDO DE LA  
VICTORIA

  
Limbri Dagfal  
1-38949

Es copia fiel del original

  
Limbri Dagfal  
ABOGADO  
M.P. 1-38949  
M.P. Tº 506 Pº 449

  
Ignacio Basélica  
PARTIDO DE LA  
VICTORIA